

Puerto Montt, 24.08.2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001198

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001198, presentada por la contribuyente LUIS OMAR HERNANDEZ OJEDA, RUT N° [REDACTED] de fecha 27.07.2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

Folio N° 2493508 de fecha emisión 17.07.2023

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
 Firmado digitalmente por JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
 Fecha: 2023.08.24 07:54:00 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____				
Fecha: 24/08/2023 <i>correo electrónico</i>				
notificación _____ Res. Ex. N° 1001198; de fecha 24.08.2023.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe